

ANEXO NÚMERO DOS AL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “ANEXO DOS” QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INDETEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFONSO CHAVEZ FIERRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS GARCIA SOTELO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ; Y, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Nayarit, tiene como prioridad el fortalecimiento de atención y entrega de resultados a las demandas ciudadanas de la entidad, y para ello se propone fortalecer sus finanzas públicas y la de los municipios mejorando la asignación de los recursos públicos a través de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual brinda la información necesaria para monitorear y evaluar de manera objetiva el desempeño de los programas presupuestarios en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Para estos fines el Estado de Nayarit ha solicitado al “**INDETEC**” su apoyo para colaborar con la consultoría especializada para coadyuvar en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. El Instituto para el desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas “**INDETEC**” como organismo técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuenta con más de 42 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación financiera intergubernamental.
3. Con fecha 30 de agosto de 2013, el “**INDETEC**” celebró Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional con la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en adelante “**CONVENIO MARCO**” con el objeto de fijar las bases conforme a las cuales “**LA SECRETARÍA**” proporcionaría recursos a “**EL INDETEC**” para el desarrollo de las actividades extraordinarias de apoyo y colaboración institucional.

4. El “**CONVENIO MARCO**” en sus Cláusulas Segunda y Tercera establece que “**LAS PARTES**” acuerdan que será a través de **ANEXOS** por el que se establecerá las condiciones particulares y características específicas de las actividades a realizar; así mismo expresan su conformidad de que el contenido y alcance de los **ANEXOS** que lleguen a suscribirse formarán parte integrante del “**CONVENIO MARCO**”.

Virtud de lo anterior, resulta necesaria la firma del presente **ANEXO NÚMERO DOS** al “**CONVENIO MARCO**”.

DECLARACIONES

I. De “**EL INDETEC**”:

- A) Que es un organismo público, con personalidad y patrimonio propios, en términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III, 22 y 23 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, representado por el Director General quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo.
- B) De conformidad con los acuerdos tomados por la CCXCVIII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales constituida en Consejo Directivo del “**INDETEC**” en la ciudad de México, Distrito Federal; de fecha 06 de febrero de 2015, se aprobó provisionalmente el Presupuesto del “**INDETEC**” para el año 2015.
- C) El “**INDETEC**” es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto por parte de la entidad, en proporción a los recursos materiales y humanos que se requieran para ello.
- D) Para los efectos del presente “**ANEXO DOS**” señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469 Colonia Arcos Sur, C.P. 44500 en Guadalajara, Jalisco.

II. De “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

- A) Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, 2, 3, 22, 61, 69 fracción XII, 72, 73 y 76, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

- B) Que la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto y la Secretaría Contraloría General, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º, 2, 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X y 31 fracciones I, II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- C) Que los titulares de las Secretarías que se mencionan en el párrafo anterior están facultados para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo establecido por los artículos 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 32, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
- D) El Estado de Nayarit es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 15 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- E) En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, está obligado a cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 19 fracción II.
- F) Reconoce la necesidad que tiene el **"INDETEC"** de contar con mayores recursos presupuestales para atender los requerimientos de servicios y productos que de manera particular solicita.
- G) Que para los efectos del presente **"ANEXO DOS"**, señala como su domicilio legal el de Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México sin número entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

Se reconocen la capacidad y personería con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento para formalizar el presente **"ANEXO DOS"**.

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Es objeto del presente **"ANEXO DOS"** coadyuvar en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado de Nayarit con las acciones de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL INDECTEC. Par dar cumplimiento al objeto señalado, el "INDETEC" entregará a la "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los siguientes productos:

PRODUCTO I. Asesorar las actividades correspondientes a la elaboración de los documentos e instrumentos requeridos para el desarrollo y ejecución de la evaluación de resultados en la Entidad, conforme al siguiente cronograma de trabajo:

ACTIVIDADES		MES 1				MES 2				MES 3			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1	Reunión de acuerdos con la Dirección General de Planeación y Evaluación, que contemplen las especificaciones técnicas, tipo de evaluación, términos de referencia requeridos y calendarización de actividades.												
1.2	Firma de Convenio de apoyo y colaboración institucional para la evaluación de los Fondos.												
1.3	Reunión de sensibilización e información con las dependencias coordinadoras y responsables de la operación de los Fondos a evaluar.												
1.4	Entrega de la bitácora digital de las fuentes de información requeridas.												

PRODUCTO II. Realizar la evaluación de los Fondos del Ramo 33, conforme al siguiente cronograma de trabajo:

ACTIVIDADES		MES 2				MES 3				MES 4			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2.1	Acopio de información diagnóstica, bases de datos y fuentes de información que permita realizar el análisis y la evaluación de los Fondos, y que retroalimente los resultados y la aplicación del gasto del ejercicio fiscal 2013.												
2.2	Evaluación de Consistencia y Resultados de los siguientes Fondos: * FAEB: Prestación de Servicios Educativos; y Formación de Maestros. * FASSA: Servicios de Salud * FAM: Asistencia Social * FAM: Infraestructura Educativa * FAETA: Educación Tecnológica * FAETA Educación para Adultos * FASP: Seguridad Pública Estatal												
2.3	Evaluación del Desempeño y Orientación de los Recursos de los siguientes Fondos: * FAIS-FISE: Infraestructura Social Estatal * FAFEF: Fortalecimiento Estatal												
2.4	Elaboración y Entrega del Borrador del Reporte de Resultados de las Evaluaciones conforme a los TDR.												
2.5	Ajustes y correcciones del borrador conforme a la información analizada												
2.6	Entrega-recepción del Reporte final de Evaluación												



TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR POR “EL INDETEC”. En el desarrollo de los productos “EL INDETEC” realizará las actividades siguientes:

I. Para la preparación de las evaluaciones:

- a) Celebrar reunión para determinar los acuerdos relativos a las especificaciones técnicas, tipo de evaluación, términos de referencia requeridos y calendarización de acciones;
- b) Elaborar los convenios de apoyo y colaboración institucional, así como los oficios de adjudicación de la evaluación de Fondos;
- c) Proporcionar información y asistencia respecto de la operación de la evaluación de resultados de los Fondos del Ramo 33, a las Dependencias y Entidades involucradas con el ejercicio de dicho recurso.
- d) Entregar la bitácora de las fuentes de información.

II. Para las Evaluaciones:

- a) Acopio de la información diagnóstica, bases de datos y fuentes de información que permitan realizar el análisis y la evaluación de los Fondos, la retroalimentación de los resultados y aplicación del gasto en el ejercicio fiscal 2013.
- b) Evaluación de consistencia y resultado de los siguientes Fondos:
 - FAEB: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
 - FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
 - FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple
 - a. Asistencia Social
 - b. Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.
 - FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
 - FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
- c) Evaluación de Desempeño y orientación de recursos de los Fondos siguientes:
 - FAIS-FISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
 - FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
- d) Elaboración y entrega del borrador del Reporte de Resultados de las Evaluaciones conforme a los Términos de Referencia (TDR).
- e) Entrega-recepción del Reporte final de cada Evaluación

N°	Fondo	Tipo de evaluación	Producto entregable
1.	FAEB. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (Prestación de Servicios Educativos y Formación de Maestros)	Consistencia y Resultados	Informe final
2.	FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (Servicios de Salud)	Consistencia y Resultados	Informe final
3.	FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social Alimentaria EIASA e Infraestructura Educativa)	Consistencia y Resultados	Informe final
4.	FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Servicios de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos)	Consistencia y Resultados	Informe final
5.	FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	Consistencia y Resultados	Informe final
6.	FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Infraestructura Social Estatal (FISE)	Específica del Desempeño y Orientación de Recursos	Informe final
7.	FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Específica del Desempeño y Orientación de Recursos	Informe final

CUARTA. DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA Y SU MINISTRACIÓN. Como aportación extraordinaria “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destinará al presupuesto del “INDETEC” la cantidad de **\$946,000.00 (Novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)** para cumplimiento del objeto de este Anexo.

La aportación se realizará en dos ministraciones, las cuales se efectuarán por los montos y en las fechas que a continuación se señalan:

- Primera parte de la aportación extraordinaria al iniciar la consultoría, correspondiente al 50% de la aportación total, lo que representa un importe de **\$473,000.00** (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).
- Segunda parte de la aportación extraordinaria a la entrega de reporta final de la evaluación que conforma la consultoría, correspondiente al 50% de la aportación total, lo que representa un importe de **\$473,000.00** (Cuatrocientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” financiará la aportación extraordinaria que otorgará a “EL INDETEC” del presupuesto autorizado a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, que participan en el ejercicio de los recursos de los Fondos del Ramo 33, conforme a las ministraciones que se señalan en el presente Anexo.



SEXTA. DE LA FORMA DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cubrirá a “EL INDETEC” la aportación extraordinaria mediante transferencia bancaria a su cuenta bancaria, para lo cual, “EL INDETEC” proporcionará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en carta membretada de la Institución bancaria, la clabe interbancaria de la cuenta a su nombre.

“EL INDETEC” deberá entregar la carta membretada con la anticipación que fije “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SÉPTIMA. CONCEPTOS QUE INCLUYE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA. El “INDETEC” ejercerá la aportación extraordinaria para dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas correspondientes de su Presupuesto, a fin de cubrir gastos de especialistas del “INDETEC” como de expertos externos, en los temas del Sistema de Evaluación del Desempeño, Evaluación de Políticas y Programas Públicos, la de un coordinador general de trabajo en actividades de asesoría, orientación, estudio, capacitación, formulación de proyectos, iniciativas y en general, toda actividad técnica que demande objeto de este Anexo. Asimismo, incluye los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que genere el personal de “INDETEC”, así como otros gastos indirectos como consumibles, papelería y otros apoyos técnicos y administrativos.

OCTAVA. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Los mecanismos de comunicación institucional serán los que las partes acuerden, guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación atinente.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y difusión de las acciones que deriven del presente “ANEXO DOS”, se realizarán de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

Los derechos susceptibles de protección intelectual corresponderán a cada una de “LAS PARTES” cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, conforme a la legislación de la materia.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente “ANEXO DOS” sólo podrá ser modificado por escrito, mediante la firma del acuerdo modificatorio *Addendum* correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que el presente “ANEXO DOS” comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento del objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo al presente “ANEXO DOS”, así como su interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso, “LAS PARTES” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por las partes el presente **“ANEXO DOS”** al **“CONVENIO MARCO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada parte, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los treinta días del mes de **Abril de 2015**.

“POR EL INDETEC”

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”

MTRO. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO
DIRECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS DEL
SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACIÓN FISCAL DEL
“INDETEC”

ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT

ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL ESTADO DE NAYARIT

MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO
VENTURA
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DOS AL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 30 DE ABRIL DE 2015.

Desglose del Esquema de Financiamiento por Fondo y por Dependencia (INDETEC)

NOMBRE DEL FONDO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	MONTO	TIPOS DE EVALUACIÓN
1) FAEB		\$142,000.00	Consistencia y Resultados
	SE	\$71,000.00	
	SEPEN	\$71,000.00	
2) FASSA:	SSN	\$142,000.00	Consistencia y Resultados
3) FAM:		\$180,000.00	Consistencia y Resultados (dos reportes de evaluación):
	DIF	\$90,000.00	* Asistencia Social Alimentaria EIASA;
	SEP	\$15,000.00	
	SEPEN	\$15,000.00	
	CONALEP	\$15,000.00	* Infraestructura Educativa.
	CECYTEN	\$15,000.00	
	INIFE	\$15,000.00	
	UTN	\$15,000.00	
4) FAETA:		\$180,000.00	Consistencia y Resultados (dos reportes de evaluación):
	INEA	\$90,000.00	* Educación para Adultos.
	SEP	\$18,000.00	
	SEPEN	\$18,000.00	
	CONALEP	\$18,000.00	* Servicios de Educación Tecnológica;
	CECYTEN	\$18,000.00	
	UTN	\$18,000.00	
5) FASP:	SSP	\$142,000.00	Consistencia y Resultados
	FISCALIA	\$47,333.33	
	SECRETARIA DE SEGURIDAD	\$47,333.33	
	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$47,333.33	
6) FAIS-FISE:	SPPP	\$80,000.00	Desempeño y Orientación de los Recursos
7) FAFEF:		\$80,000.00	Desempeño y Orientación de los Recursos
	SPPP	\$40,000.00	
	SAF	\$40,000.00	
TOTAL		\$946,000.00	

NOTA: El pago deberá ser con recursos estatales o ingresos propios